



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN.

REF: JUSTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA NO PLANIFICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ” - ID 474958.

Pilar, 10 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución DNCP N° 892/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”, que en su “Artículo 2º, regula los procedimientos para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de lo establecido en las disposiciones legales citadas precedentemente, el Gobierno Departamental de Ñeembucú expone a continuación los motivos que imposibilitaron incluir en el PAC el llamado a Licitación Pública Nacional para Sistema de Iluminación de Canchas Deportivas del Departamento de Ñeembucú.

La no inclusión del presente llamado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se debe a una reprogramación presupuestaria que modificó las prioridades de ejecución del ejercicio fiscal vigente. Esta reprogramación respondió a necesidades emergentes no previstas en la planificación inicial, las cuales implicaron ajustes en la asignación de recursos para garantizar el cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales.

En consecuencia, el requerimiento correspondiente a este llamado no pudo ser incorporado en la versión original del PAC, ni en las modificaciones posteriores realizadas hasta la fecha, ya que su necesidad se generó con posterioridad a dichos ajustes. No obstante, el llamado se enmarca dentro del plan operativo institucional y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la nueva programación, por lo cual se procede a su gestión conforme a la normativa vigente.

POR TANTO:

Esta UOC, en estricta observancia de las disposiciones legales vigentes y el principio de continuidad del servicio público y la mejora del “Sistema de Iluminación de Canchas Deportivas del Departamento de Ñeembucú” - ID 474958, entiende la correspondencia de realizar el procedimiento licitatorio, considerando que la no incorporación en el PAC, obedeció a factores que no configuran una inobservancia intencional, sino que representan circunstancias sobrevenidas.

Por último, en el marco de la Resolución DNCP N° 892/2025, se solicita la continuidad del procedimiento licitatorio en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).



Lic. Maída C. Tejera Apthorpe
Sra. Dptal. Administración y Finanzas

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”